



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2004-MSI

San Isidro, 10 de Marzo de 2004

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 023-CAJ/MSI, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Dictamen N° 016-ADM-FIN/MSI de la Comisión de Administración y Finanzas, los Informes N° 112-2004-15-OAJ/MSI y 885-2003-OAJ/MSI de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 010-2004-GCD/MSI de la Gerencia de Cultura y Deportes, para la aprobación del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Isidro y la Compañía de Seguros y Reaseguros Rimac Internacional aceptando la donación de US \$ 9,000.00 (Nueve mil y 00/100 Dólares Americanos), para la construcción de cuatro (04) módulos de Gimnasia de dos (02) bebederos de agua en las inmediaciones de El Golf de San Isidro; y

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Municipalidad de San Isidro y la Compañía de Seguros y Reaseguros Rimac Internacional, convienen en proporcionarse cooperación y apoyo mutuo, en lo que se refiere a la implementación de cuatro (04) módulos de Gimnasia de dos (02) bebederos de agua en las inmediaciones de El Golf de San Isidro;

Que, para tal fin la Compañía de Seguros y Reaseguros Rimac Internacional se compromete en donar a la Municipalidad de San Isidro, la suma de US \$ 9,000.00 (Nueve mil Dólares Americanos y 00/100), para la ejecución del proyecto materia del Convenio;

De conformidad con lo dispuesto en el Inciso 20) y 26) del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

Artículo 1°.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Isidro y la Compañía de Seguros y Reaseguros Rimac Internacional.





Municipalidad
de San Isidro

Artículo 2°.- ACEPTAR la donación de US \$ 9,000.00 (Nueve mil y 00/100 Dólares Americanos), de la Compañía de Seguros y Reaseguros Rimac Internacional.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**JORGE SALMON JORDÁN
ALCALDE**



**LUIS ALBERTO MARAVÍ SÁEZ
SECRETARIO GENERAL (E)**